Gobernación del Caaguazú
Avda. Mcal. Estigarribia e/ Ytororô
Coronel Oviedo - Paraguay

RESOLUCION N° 4.731/2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONSTRUCCION DE OBRAS EN COMUNIDADES INDIGENAS DEL PARTAMENTO EN EL LOTE N° 1 A LA EMPRESA CONSORCIO AGUAS Y MINAS MALE S.A. Y EN EL LOTE N° 2 y 3 A LA EMPRESA GLOBAL CONTRUCCIONES.----------

Coronel Oviedo, 05 de Diciembre de 2011.

VISTO: El llamado por Licitación por Concurso de Ofertas N° 12/2011 CONSTRUCCION DE OBRAS EN COMUNIDAD INDIGENA, realizada por la Gobernación del Caaguazú; y.----------

CONSIDERANDO: Que, la Gobernación del Caaguazú llamó a Concurso de Ofertas N° 12/2011 para CONSTRUCCION DE OBRAS EN COMUNIDAD INDIGENA, con las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, presentado su sobre oferta la empresa CONSORCIO AGUAS Y MINAS S.A. Y GLOBAL CONSTRUCCIONES debidamente acreditado para dicho acto.----------

Que, según el acta correspondiente de evaluación y dictamen, elaborada por la comisión de evaluación, una vez analizado los sobres ofertas se constató que los oferentes presentaron todos los documentos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, siendo la propuestas presentadas por las empresas CONSORCIO AGUAS Y MINAS S.A. en el Lote N° 1 y GLOBAL CONSTRUCCIONES en el Lote N° 2 y 3, las ofertas más económicas y convenientes presentadas para la Construcción de Aulas en el Departamento y que cumplen con las especificaciones técnicas, económicas y legales según lo establecido y cuyo monto es de Lote N° 1: **Gs. 209.206.050**.-(Guaranies doscientos nueve millones doscientos seis mil cincuenta) y Lote N° 2 **Gs. 167.952.600.-** (Guaraníes ciento sesenta y siete millones novecientos cincuenta y dos mil seiscientos), **y Gs. 209.770.500**.- (Guaranies doscientos nueve millones setecientos setenta mil quinientos).----------

Que, una vez analizada la oferta presentada por el citado oferente se comprobó que cumple con los requisitos exigidos y establecidos en el Art. 63 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley 2.051.----------

POR TANTO EL GOBERNADOR DEL V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar, a la empresa **CONSORCIO AGUAS Y MINAS MALE S.A.** la suma de Gs. **209.206.050**.-(Guaranies doscientos nueve millones doscientos seis mil cincuenta) y a la empresa **GLOBAL CONSTRUCCIONES** la suma de Gs. **167.952.600.-** (Guaraníes ciento sesenta y siete millones novecientos cincuenta y dos mil seiscientos), **y Gs. 209.770.500**.- (Guaranies doscientos nueve millones setecientos setenta mil quinientos.- para la Construcción de Obras en Comunidad Indígenas en el departamento.----------

Art. 2° Autorizar, a la Asesoría Jurídica y a la Secretaría Administrativa, la implementación del correspondiente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.----------

Art. 3° Comuníquese, a donde corresponda y cumplido archívese.----------

ING. VICTOR BLANCO SAMUDIO
Secretario General

Abog. ANTONIO BUZARQUIS
Gobernador